

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

125

MADRID NÚMERO 41

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA JOSE GONZÁLEZ HUERGO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 41 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 118/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE RAMON BODEGA HERNANZ frente a INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, ROK SA (CONFECCIONES AMERICANAS ESPAÑOLAS SA CAESA) y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de fecha 05.04.2018

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a instancia de la TGSS en virtud del anticipo efectuado y por subrogación del beneficiario frente a la demandada ROK SA (CONFECCIONES AMERICANAS ESPAÑOLAS SA CAESA), parte ejecutada, por un principal de 110.105,24 euros más 11.010,52 euros de intereses y 11.010,52 euros de costas, calculados estos últimos con carácter provisional, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Diligencia de Ordenación 30.11.2017

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARÍA JOSE GONZÁLEZ HUERGO

En Madrid, a treinta de noviembre de dos mil diecisiete

Presentado escrito de fecha 20.09.2017, por la LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, actuando en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social solicitando Ejecución de Sentencia dictada en los presentes autos, frente a la ejecutada ROCK SA y manifestando que en cumplimiento de la misma la Tesorería General ha procedido a calcular el capital coste que corresponde abonar a la mencionada empresa ROCK SA, que asciende a un total de 110.105,24 euros con el siguiente desglose:

- Capital Coste 96.974,27 euros
- Recargo 5% falta de aseguramiento 4.848,71 euros
- Intereses de capitalización 8.282,26 euros

Y como consecuencia de la responsabilidad directa del pago de la diferencias a que fue condenada la citada mercantil en la referida sentencia se emitió notificación de la deuda por importe de 110.105,24 en concepto de capital coste de prestación de jubilación habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin acreditar pago alguno por lo que se ha incumplido el fallo de la sentencia, únase y previamente a su tramitación requiérase a la parte ejecutante para que en el plazo de CUATRO DIAS manifieste si ha sido cumplida la sentencia respecto al mismo y cuantía recibida y con el resultado se acordará.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ROK SA (CONFEC-CIONES AMERICANAS ESPAÑOLAS SA CAESA)**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.253/18)

